

**BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ.
TEMPORADA 2026/2027**

1. Objeto de la convocatoria.

El Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP nº 141, de 26 de julio de 2010), convoca la oferta anual de uso para actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz para la temporada deportiva 2026/2027, con el fin de efectuar la distribución de los usos de temporada entre las entidades concurrentes que hayan sido admitidas.

2. Usuarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades deportivas de la provincia de Almería que se recogen como tales en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. (BOJA nº 49 de 14/03/2022). En este sentido, podrán concurrir a esta convocatoria:

- Clubes deportivos que cuenten con el amparo de una Federación Deportiva
- Secciones deportivas.
- Federaciones deportivas.

Todas ellas deberán figurar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Periodo temporal de uso.

El periodo de uso ofertado se corresponde con el periodo de temporada deportiva anual comprendido entre el martes **1 de septiembre de 2026** y el lunes **31 de mayo de 2027**, ambos inclusive.

Para facilitar la programación de los partidos de sus competiciones oficiales, se establecerá un horario de fin de semana que fijarán dos tramos a tener en cuenta: el sábado por la tarde (con inicio a las 17 horas y 20 horas) y el domingo por la mañana (con inicio a las 10:30 horas y 12:45 horas). Para evitar cambios en los horarios asignados de lunes a viernes, con carácter general, los partidos oficiales deberán celebrarse los sábados o los domingos, solo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrán celebrar partidos entre semana.

Una vez finalizada la competición oficial, el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, reordenará los horarios de entrenamiento de los equipos residentes, dando prioridad tanto a los equipos que permanecen en competición como a las actuaciones propias de Diputación de Almería, redistribuyendo los horarios y los espacios de la pista para una mejor optimización de la instalación y el horario de cierre de la misma.

Si durante la temporada la Diputación hubieran de acometerse actuaciones de mantenimiento, acondicionamiento, reparación o similares, que puedan afectar al normal uso de los espacios concedidos, tendrán preferencia estas actuaciones, y se comunicará a la/s entidades afectadas con la máxima antelación posible.

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	1/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Espacios y actividades.

Los espacios que podrán solicitarse para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz, durante la temporada, son los que se relacionan a continuación.

4.1. Espacios deportivos línea 1

- Pista multiusos central, para entrenamientos de temporada y competiciones.
- Pistas transversales para entrenamientos de temporada.
- Gimnasio, para entrenamientos de temporada y concentraciones periódicas.

4.2. Espacios deportivos línea 2

- Sala polivalente de la planta 2.
- Anexo a la Sala polivalente de la planta 2.
- Gimnasio (sólo días disponibles tras la asignación a las entidades de la línea 1)

La Sala polivalente en la planta 2 se podrá utilizar para la realización de actividades deportivas de aquellas modalidades que se puedan adaptar a las características de la misma. A saber:

- Modalidad 1. Judo y deportes asociados.
- Modalidad 2. Karate.
- Modalidad 3. Taekwondo.
- Modalidad 4. Luchas olímpicas y modalidades asociadas.
- Modalidad 5. Otros deportes de lucha y combate reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y que cuente con su correspondiente Federación Nacional o que se encuentren bajo el amparo de las mismas.

Todas las actividades a desarrollar deberán tener un **carácter inclusivo**. El desarrollo de **actividades con base musical**, estará permitido siempre que el sonido no interfiera con el resto de actuaciones coincidentes en la instalación.

El Anexo Sala Polivalente planta 2 se podrá utilizar para la realización de actividades deportivas de aquellas modalidades que se puedan adaptar a las características de la misma. A saber:

- Modalidad 6: Fitboxing

En caso de solicitar este anexo, el club deberá aportar todo el equipamiento necesario para su realización.

Además, la música que se utilice, deberá estar a un volumen que no interfiera en el uso normal del resto de la instalación, o en su defecto utilizar sistemas de sonido individuales de sonido para los usuarios.

4.3. Espacios complementarios:

- Sala de reuniones y sala de usos múltiples de la planta 0, para actividades formativas y otros actos autorizados por la Corporación Provincial.
- Oficinas técnico-deportivas de la planta 0, para el uso por los entrenadores y empleados de los clubes usuarios.
- Zona de ambigü de la planta 2, para el uso de los clubes usuarios en los partidos y eventos oficiales autorizados por la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.4- Normas comunes a los espacios:

1. Los deportistas accederán y utilizarán los espacios deportivos recogidos en los apartados 4.1 y 4.2 en grupo; es decir, los espacios y horarios se otorgan al equipo o grupo de entrenamiento de la entidad deportiva autorizada con un responsable técnico a cargo. Ningún deportista, de forma individual, podrá hacer uso del espacio si, previamente, no ha sido solicitado por la entidad deportiva a la que pertenece y ha sido autorizado, de manera excepcional, por el Área de Deportes, Vida saludable y Juventud de la Diputación de Almería.

2. Las entidades deportivas que deseen utilizar el Pabellón para celebrar partidos de competición, deberán entregar el calendario oficial de la competición debidamente expedido y sellado por la Federación Nacional correspondiente, con el fin de programar lo más anticipadamente posible, las horas y días de los encuentros.

Esta programación será realizada teniendo en cuenta la disponibilidad de uso y los criterios de selección recogidos en la convocatoria.

3. Si algún equipo no comenzara su participación en su categoría correspondiente o dejará de competir por algún motivo, perderá todos sus derechos creados después de la resolución de temporada, dejando sus horas de entrenamiento a disposición de los otros equipos, así como los espacios asignados

4. Una vez concluido el periodo temporal de uso de la instalación, las entidades que deseen seguir haciendo uso de la misma, deberán solicitar su uso puntual debiendo abonar los precios públicos que correspondan.

5. Días y horario de uso.

Los días y horarios de uso ofertados son los que se indican a continuación:

5.a. Línea 1 (Pista)

- Lunes: 09:00 a 11:00 y de 16:00 a 23:30.
- Martes a viernes 09:00 a 14:30 y 16:00 a 23:30.
- Sábados 09:00 a 23:00.
- Domingos 09:00 a 15:00.

Las entidades podrán solicitar el uso de los días anteriormente expuestos y en los horarios citados. En caso de actuaciones realizadas por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, tendrán preferencia estas actuaciones, avisando con el tiempo suficiente a las entidades de la modificación de ese horario.

5.b Línea 2

- **Sala polivalente de la planta 2.**
 - Lunes a viernes de 17:00h a 21:00h.
 - Martes, jueves y viernes de 09:00h a 13:00h.
- **Anexo Sala Polivalente planta 2**

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Lunes a viernes de 19:00 a 20:00 horas

6. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

I.- De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online) de la Diputación Provincial de Almería: www.dipalme.org.

II.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación.

Previamente deberá haberse dado de alta o haber actualizado sus datos en el registro de terceros de la Diputación Provincial de Almería.

III.- El modelo de solicitud es el que se contiene como **Anexo I-A** para la **línea 1** y **Anexo I-B** para la **línea 2** de los contenidos en estas bases. Los interesados presentarán una única solicitud. Las instancias que se presenten con posterioridad a la inicial tendrán la condición de mejora de ésta, si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio, si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

IV. Los certificados y/o documentos que deban presentarse que supongan valoración en cualquiera de los apartados, deberán estar firmados electrónicamente con fecha máxima del último día de presentación de los mismos.

V.- Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF.

VI. Las entidades deberán adjuntar un documento dónde establezcan un croquis con la distribución de horario que solicitan indicando si es pista central o transversal.

7. Factores de selección y baremo.

Al existir dos líneas de solicitudes y por sus características propias se establecen unos factores de selección específicos para cada una de las mismas.

7.1. Factores de selección para la LÍNEA 1

Las adjudicaciones de los espacios ofertados, se efectuarán sobre la base de un informe técnico que atenderá al siguiente baremo, con los datos correspondientes a la temporada 2025-26 a excepción del apartado a) y h) en el que se valorará la nueva temporada (2026-27). Todos los datos suministrados y que hayan de ser objeto de baremación, habrán de ser convenientemente acreditados mediante los certificados correspondientes firmados digitalmente y firma verificable y con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a. Categoría en la que participará la entidad en la temporada actual (Solo se contabilizará su equipo principal). Máximo 40 puntos.

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Superliga Masculina voleibol, Liga Iberdrola voleibol femenina, ACB, Liga Baloncesto Femenina Endesa, Primera División masculina FUTSAL y Primera División femenina Iberdrola FUTSAL	40
2	Superliga 2 oro voleibol masculina y femenina, Primera FEB, LF Challenge, BSR División de Honor, División de Honor de bádminton	20
3	Superliga 2 plata voleibol masculina y femenina, Segunda FEB, LF2, BSR Primera División, Primera Nacional de bádminton, Segunda División masculina y femenina Futsal	10
4	Tercera FEB, Segunda División BSR, Primera División masculina y femenina voleibol, Segunda Territorial de bádminton, 2ª B División masculina FUTSAL	5

b. Número de licencias federativas de la entidad. Máximo 15 puntos.

Nº DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada licencia federativa en la modalidad deportiva a la que pertenece la entidad, correspondiente a la temporada anterior y debidamente acreditada por la federación correspondiente	0,05

c. Modalidades adaptadas de la entidad. Máximo 5 puntos

MODALIDADES ADAPTADAS DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por contar con al menos un equipo de deporte adaptado	5

d. Número de socios o abonados de la entidad. Máximo 20 puntos.

Nº DE SOCIOS O ABONADOS	PUNTOS
Hasta 200	5
De 201 a 400	10
Más de 401	20

e. Titulaciones de los entrenadores de la entidad. Máximo 20 puntos.

Se puntuará la titulación de los técnicos en base a su nivel.

TITULACIONES DE LOS ENTRENADORES DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada TAFAD o TSEAS	0,1
Por cada técnico/a deportivo nivel I o título equivalente	0,2
Por cada técnico/a deportivo nivel II o título equivalente	0,3
Por cada técnico/a deportivo nivel III, título equivalente o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	0,6

f. Historial deportivo de la entidad. Máximo 40 puntos

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

HISTORIAL DEPORTIVO DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada Campeonato oficial ganado en competición Internacional	10
Por cada liga ganada en competición federada de la categoría 1, además de Copa del Rey/ Reina, Supercopa correspondiente a esa categoría	7
Por cada liga ganada en competición federada de la categoría 2, además de Copa del Príncipe/Princesa, Copa de Andalucía correspondiente a esa categoría	4
Por cada Campeonato ganado en categoría 3	1

g. Antigüedad de la entidad en la instalación. Máximo 30 puntos.

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN	PUNTOS
Por cada año en la instalación	1

h. Presupuesto de la entidad. Máximo 30 puntos.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Hasta 50.000 euros	5
De 50.001 a 100.000 euros	10
De 100.001 a 300.000 euros	15
De 300.001 a 500.000 euros	20
Más de 500.001 euros	30

Medios de acreditación:

- Documento y/o certificado de la federación correspondiente: factores a, b, c, f
- Certificado del Secretario/a de la Entidad: factores d y h
- Título oficial expedido por la administración competente y/o certificado federativo firmado digitalmente por la federación correspondiente: factor e
- Informe del Área de Deportes, Vida, Saludable y Juventud que se incorporará de oficio: factor g

7.2. Factores de selección para la LÍNEA 2

Las adjudicaciones de los espacios ofertados, se efectuarán sobre la base de un informe técnico que atenderá al siguiente baremo. Todos los datos suministrados objeto de baremación habrán de ser convenientemente acreditados.

a. Número de modalidades deportivas a impartir en el Pabellón Moisés Ruiz de las contempladas en el apartado 4.1.1. Máximo 50 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
5 modalidades deportivas	50
4 modalidades deportivas	35
3 modalidades deportivas	20
2 modalidades deportivas	5

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

b. Número de módulos a impartir en el Pabellón Moisés Ruiz. Máximo 50 puntos.

Se considera módulo a cada grupo de deportistas compuesto por un mínimo de 15 personas que realicen una actividad mínima de 2 horas semanales en días diferentes.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
5 o más módulos deportivos	50
4 módulos deportivos	35
3 módulos deportivos	20
2 módulos deportivos	5

c. Número de licencias federativas de la entidad. Máximo 30 puntos.

Nº DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada licencia federativa en la modalidad deportiva a la que pertenece la entidad, correspondiente a la temporada anterior	0,05

c. Titulaciones del personal técnico de la entidad. Máximo 50 puntos.

Se puntuará la titulación de los técnicos que impartan los módulos en el Pabellón Moisés Ruiz en base a su nivel y a razón de como máximo un técnico por módulo. En caso que un técnico imparta varios módulos de una modalidad deportiva, su titulación sólo se contabilizará una sola vez.

TITULACIONES DEL PERSONAL	PUNTOS
Por cada técnico con TAFAD o TSEAS	1
Por cada técnico/a deportivo nivel I o título equivalente	3
Por cada técnico/a deportivo nivel II o título equivalente	5
Por cada técnico/a deportivo nivel III, título equivalente o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	10

d. Antigüedad de la entidad en la instalación. Máximo 20 puntos.

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN	PUNTOS
Por cada año en la instalación	1

Medios de acreditación:

- Cronograma con denominación de cada módulo, días de la semana, horario, técnico que lo imparte y titulación. (P.ej: Judo Infantil 1. Lunes y miércoles, de 17:00 a 18:00 h. Juan García Martínez – Técnico Nivel I de Judo) firmado digitalmente por la entidad solicitante: factores a, b
- Documento y/o certificado de la federación correspondiente: factor c
- Título oficial expedido por la administración competente y/o certificado federativo firmado digitalmente por la federación correspondiente: factor d
- Informe del Área de Deportes, Vida, Saludable y Juventud que se incorporará de oficio: factor f

8. Subsanación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se establecerá un plazo de 5 días de subsanación.

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9. Resolución y publicación.

La resolución final con los solicitantes adjudicatarios y los no seleccionados será publicada en el tablón de anuncios. Dicha resolución contendrá, entre otros aspectos, la distribución de usos que deberá mantenerse durante todo el periodo de uso concedido, sin perjuicio de lo que se indicará a continuación.

Si durante la presente temporada se solicitasen por los usuarios deportivos seleccionados algún cambio de lo contenido en la resolución de referencia, dicho cambio podrá ser tenido en cuenta siempre que se den las siguientes circunstancias:

- A. Que el cambio sea debido a circunstancias sobrevenidas al tiempo de dictarse la resolución.
- B. Que no se perjudiquen derechos de terceros.
- C. Que no se reduzca el volumen de uso de la instalación, salvo si esta reducción se produce por causas no imputables al usuario.

En estos casos, el cambio no precisará de la adopción de una nueva resolución.

10. Modificaciones y renunciaciones

Cualquier modificación de horario o de renuncia una vez concedido el uso de temporada de los espacios objeto de la convocatoria, deberá realizarse por el cauce indicado en el apartado I del punto 6 de estas bases.

11. Obligaciones de los solicitantes seleccionados.

I. Los solicitantes seleccionados estarán obligados a conocer y cumplir el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz, las instrucciones internas de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación, debiendo abonar el precio público que corresponda en los términos que se indican en la base siguiente.

II. Los técnicos deportivos (directores técnicos, entrenadores, monitores, etc.) que desarrollan su actividad en el Pabellón y estén en contacto con menores deberán contar con el certificado de que no consta en el Registro de delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia.

III. Las entidades que concurran a esta convocatoria y quieran hacer uso del Pabellón Moisés Ruiz para unas actividades distintas a aquellas para las que han solicitado el uso de temporada, deberán atenerse a la regulación específica de uso puntual. Debiendo cumplimentar la solicitud correspondiente para dicho uso puntual.

IV. Los espacios deportivos objeto de esta convocatoria solo podrán ser utilizados para el desarrollo de actividades deportivas.

V. En el caso de que haya dos partidos de competición programados en una misma jornada y el primero retrase su inicio más de 90 minutos, dicho partido no se podrá celebrar en esa jornada.

VI. Para los partidos oficiales de competición y eventos deportivos relacionados con la competición, la entidad usuaria de la instalación deberá velar por el adecuado comportamiento de los participantes y espectadores y contar con un plan específico de seguridad y emergencias del evento que acompañará a

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la solicitud de uso de temporada. Igualmente se responsabilizará del control de acceso de los espectadores y de la vigilancia privada si fuera necesario, quedando la Diputación de Almería, exenta de toda responsabilidad en esta materia.

VII. La Diputación de Almería deberá aparecer en todos los soportes publicitarios y redes sociales como colaborador de la entidad adjudicataria de un espacio, de igual modo en las equipaciones de juego.

12. Excepción de la obligación de pago de los precios públicos.

a. Línea 1

I. Los usuarios de temporada tienen la obligación de abonar el precio público que corresponda y que se contiene en el acuerdo de fijación del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES “MOISÉS RUIZ” (acuerdo de Junta de Gobierno urgente núm. 3, de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015). No obstante, estos usuarios podrán ser exceptuados de la obligación de pago de los precios públicos por el uso de temporada concedido, en los términos que se indican en el punto 2.

Del mismo modo, el uso que genere los partidos que se celebren en el Pabellón sólo resultará exceptuado cuando lo realicen los equipos de las entidades usuarias de temporada, que con habitualidad utilicen la instalación.

II. Las entidades deportivas que decidan desarrollar algún programa de promoción deportiva provincial en los términos que se indicarán a continuación, podrán solicitar la excepción de la obligación de pago de los precios públicos generados en el uso de temporada concedido, para lo cual deberán cumplimentar el **Anexo II. Todas las actividades deberán realizarse en municipios de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes y contar con el visto bueno del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, excepto aquellas que, por su especial interés o relevancia, sean autorizadas a realizarse en otros lugares. Todas las actividades deberán ser difundidas mediante carteles o redes sociales u otras análogas, en los que se nombre de manera explícita la colaboración de la Diputación de Almería o del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.** Las actividades a realizar entrarán en los siguientes grupos

- a. Fomenten la práctica de su modalidad deportiva en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes mediante actuaciones de:
 - Partidos de competición oficial.
 - Entrenamientos con los jugadores del equipo que solicita la excepción.
- b. Actividades que fomenten los hábitos saludables, nutrición y valores del deporte dentro de su modalidad deportiva en municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes
- c. Entradas gratuitas a los partidos de competición oficial de los equipos solicitantes, para los municipios menores de 20.000 habitantes, que se jueguen en el Pabellón Moisés Ruiz. (Máx. 100 por partido)
- d. Torneos de la modalidad deportiva en cuestión en la que se invitará a equipos de los municipios menores de 20.000 habitantes participantes en JDP. (Contará para la gratuidad, el número de plazas ocupadas por equipos participantes en JDP)

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

e. Otras actuaciones de naturaleza similar.

III. Para la que la exención sea concedida, el proyecto habrá de ser informado favorablemente por el Servicio de Deporte del Área.

IV. Una vez concluida la temporada, la entidad deberá acreditar la ejecución del proyecto aportando una Memoria de actividades (Anexo III) que contenga una liquidación de gastos que justifique que estos alcanzan un importe igual o superior al 70% de la exención pretendida.

De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir quedando obligados al pago de los mismos.

b. Línea 2

I. Los usuarios de temporada tienen la obligación de abonar el precio público que corresponda y que se contiene en el acuerdo de fijación del [PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES "MOISÉS RUIZ"](#) (acuerdo de Junta de Gobierno urgente núm. 3, de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015). No obstante, estos usuarios podrán ser exceptuados de la obligación de pago de los precios públicos por el uso de temporada concedido, en los términos que se indican en el punto 2.

II. Las entidades deportivas que decidan desarrollar algún [programa de promoción deportiva provincial](#) en los términos que se indicarán a continuación, podrán solicitar la exceptuación de la obligación de pago de los precios públicos generados en el uso de temporada concedido, para lo cual deberán cumplimentar el **Anexo IV, debiendo realizar actividades que fomenten la práctica de su modalidad deportiva en municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.**

III. Para la que la exención sea concedida, el proyecto habrá de ser informado favorablemente por el Servicio de Deporte del Área.

IV. **Una vez concluida la temporada, la entidad deberá acreditar la ejecución del proyecto aportando una Memoria de actividades (Anexo V) que contenga una liquidación de gastos que justifique que estos alcanzan un importe igual o superior al 70% de la exención pretendida.**

De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir, quedando obligados al pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	10/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I-A

(LÍNEA 1)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL
PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2026/2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD					
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA					
CIF		DOMICILIO SOCIAL			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
EQUIPO PRINCIPAL					
OTROS EQUIPOS DE LA ENTIDAD					

2. REPRESENTANTE. (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)

NOMBRE Y APELLIDOS					
CARGO					
NIF		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO					CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO					PROVINCIA

3. ENTRENAMIENTO: ESPACIOS Y DIAS SOLICITADOS

DIAS	PISTA CENTRAL O TRANSVERSAL					GIMNASIO	OFICINAS TÉCNICO-DEPORTIVAS PLANTA 0	ZONA AMBIGÚ PLANTA 2ª
	MAÑANA	TARDE		NOCHE				
		16 * 17:30	17:45 19:45	20:00 * * 21:30	21:45 * * 23:15			
LUNES	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
MARTES	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
MIÉRCOLES	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
JUEVES	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
VIERNES	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
SÁBADO							☐	☐
DOMINGO							☐	☐

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- * De 16:00 a 17:30: Categorías de base (cadete y/o juvenil federado en pistas transversales únicamente)
 ** Esta franja podrá ser transversal o central, dependiendo de las solicitudes existentes

4. PARTIDOS DE COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONÓMICAS: DIAS Y HORARIOS

SÁBADO	17:00 HORAS	☐	20:00 HORAS	☐
DOMINGO	10:30 HORAS	☐	12:45 HORAS	☐

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y BAREMO (se adjunta documentación acreditativa)

5.1 CATEGORÍA MÁXIMA DE LA ENTIDAD. Solo se contabilizará su equipo principal.

5.2 NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD TEMPORADA 2025/2026.

El número indicado deberá ser acreditado por la federación deportiva correspondiente.

5.3 MODALIDADES ADAPTADAS EN COMPETICIÓN DE LA ENTIDAD. Marque la casilla correspondiente y, en caso afirmativo, indique cual/es

SI	☐	NO	☐
----	--------------------------	----	--------------------------

5.4 NÚMERO DE SOCIOS/AS O ABONADOS/AS DE LA ENTIDAD

5.5 TITULACIONES DE LOS/AS ENTRENADORES/AS DE LA ENTIDAD

TAFAD / TESEAS	NIVEL I / equivalente	NIVEL II / equivalente	NIVEL III / LIC. O GRADO C.A.F.D / equivalente

5.6 HISTORIAL DEPORTIVO DE LA ENTIDAD. Indicar el número de campeonatos ganados por tipo de competición

AUTONÓMICA	FEDERADA NACIONAL (Liga nacional, Supercopa, Copa del Rey)	INTERNACIONAL

5.7 ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN. Indicar los años en número

5.8 PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA LA TEMPORADA 2026-2027

6. COMPENSACIÓN DE DEUDAS (En caso de estar de acuerdo marque con una X la siguiente casilla):

☐ A la vista de lo que establece el art.72, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, autorizo a la compensación del importe que se me liquide en concepto de precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz, ya se encuentren en periodo voluntario de pago, como en periodo ejecutivo, con los créditos reconocidos por acto administrativo a nuestro favor, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

7. EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS (En caso de estar de acuerdo marque con una X la siguiente casilla):

☐ Solicito la exceptuación de la obligación de pago de los precios públicos por la utilización del

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pabellón Moisés Ruiz según el punto 11 de la presente convocatoria, cumplimentando el Anexo II con el proyecto de actuación para dicha exención.

8. DECLARACIÓN (En caso de estar de acuerdo marque con una X las siguientes casillas):

☐ Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I-B
(Línea 2)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL ESPACIO POLIVALENTE Y ANEXO DEL ESPACIO POLIVALENTE DE LA PLANTA 2 DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2026/2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
CIF		DOMICILIO SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2. REPRESENTANTE. (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)			
NOMBRE Y APELLIDOS			
CARGO			
NIF		TELÉFONO	
		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO			PROVINCIA

3. ENTRENAMIENTO: ESPACIOS Y DIAS SOLICITADOS							
	TATAMI Y ESPACIO COMPLEMENTARIO (SOBRE MARCADOR GRANDE)					GIMNASIO	
HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	DIAS	GIMNASIO
9:00 A 10:00						LUNES	☐
10:00 A 11:00						MARTES	☐
11:00 A 12:00						MIÉRCOLES	☐
12:00 A 13:00						JUEVES	☐
						VIERNES	☐
17:00 A							

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18.00							
18:00 A 19:00							
19:00 A 20:00							
20:00 A 21:00							

4. FACTORES DE SELECCIÓN (Adjuntar documentación acreditativa)

4.1 Número de modalidades deportivas a impartir en el Pabellón Moisés Ruiz.

MODALIDAD	DEPORTE
Modalidad 1. Judo y deportes asociados.	
Modalidad 2. Karate.	
Modalidad 3. Taekwondo	
Modalidad 4. Luchas olímpicas y modalidades asociadas.	
Modalidad 5. Otros deportes de lucha y combate reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y que cuente con su correspondiente Federación Nacional o que se encuentren bajo el amparo de las mismas.	
Modalidad 6. Fitboxing	

4.2. NÚMERO DE MÓDULOS A IMPARTIR EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ.

4.3 NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD TEMPORADA 2025/2026.

4.4 TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD

TAFAD / TESEAS	NIVEL I / equivalente	NIVEL II / equivalente	NIVEL III / LIC. O GRADO C.A.F.D / equivalente

4.5 ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN. Indicar los años en número

5. COMPENSACIÓN DE DEUDAS (En caso de estar de acuerdo marque con una X la siguiente casilla):

☐ A la vista de lo que establece el art.72, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, autorizo a la compensación del importe que se me liquide en concepto de precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz, ya se encuentren en periodo voluntario de pago, como en periodo ejecutivo, con los créditos reconocidos por acto administrativo a nuestro favor, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS *(En caso de estar de acuerdo marque con una X la siguiente casilla):*

☐ Solicito la exceptuación de la obligación de pago de los precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz según el punto 11 de la presente convocatoria, cumplimentando el Anexo II con el proyecto de actuación para dicha exención.

7. DECLARACIÓN *(En caso de estar de acuerdo marque con una X las siguientes casillas):*

☐ Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA ANUAL
PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2026/2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
CIF		DOMICILIO SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2. REPRESENTANTE. (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)			
NOMBRE Y APELLIDOS			
CARGO			
NIF		TELÉFONO	
		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO		PROVINCIA	

3. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES					
ACTUACIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA MUNICIPIO DONDE SE REALIZA	FECHA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL (fuera del pabellón Moisés Ruiz)					
ENTRENAMIENTOS CON LOS JUGADORES DEL EQUIPO QUE SOLICITA LA EXCEPTUACIÓN.					
TOTAL					€

4. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS HABITOS SALUDABLES, NUTRICION, VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROPUESTA MUNICIPIO DONDE SE REALIZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS HABITOS SALUDABLES,NUTRICION,VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

TOTAL				€

5. ENTRADAS GRATUITAS A LOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL DE LOS EQUIPOS SOLICITANTES, PARA LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, QUE SE JUEGUEN EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ. (MÁX. 100 POR PARTIDO)

Nº DE PARTIDOS	Nº ENTRADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€

6. TORNEOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA EN CUESTIÓN EN LA QUE SE INVITARÁ A EQUIPOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARTICIPANTES EN JDP. (fuera del Pabellón Moisés Ruiz)

NOMBRE DEL TORNEO	PROPUESTA MUNICIPIO DONDE SE REALIZA	Nº PARTICIPANTES DE EQUIPOS J.D.P.	CUOTA INSCRIPCIÓN TORNEO	PRECIO TOTAL
TOTAL				€

7. OTRAS ACTUACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
TOTAL	€

8. DECLARACIÓN (En caso de estar de acuerdo marque con una X las siguientes casillas):

☐ Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUiHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUiHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL QUE HA JUSTIFICADO LA EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.
CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2026/2027

1. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES					
ACTUACIÓN	ENCUENTRO	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL (fuera del pabellón Moisés Ruiz)					
TOTAL A JUSTIFICAR					€

Añadir fotos anexas

1. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES					
ACTUACIÓN	Nº PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
ENTRENAMIENTOS CON LOS JUGADORES DEL EQUIPO QUE SOLICITA LA EXCEPTUACIÓN.					
TOTAL A JUSTIFICAR					€

Añadir fotos anexas

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LOS HABITOS SALUDABLES,NUTRICION,VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA	Nº PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
TOTAL A JUSTIFICAR					€

Añadir fotos anexas

3. ENTRADAS GRATUITAS A LOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL DE LOS EQUIPOS SOLICITANTES, PARA LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, QUE SE JUEGUEN EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ. (MÁX. 100 POR PARTIDO)

JORNADA Y PARTIDO	Nº ENTRADAS GRATUITAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€

4. TORNEOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA EN CUESTIÓN EN LA QUE SE INVITARÁ A EQUIPOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARTICIPANTES EN JDP. (fuera del pabellón Moisés Ruiz)

NOMBRE DEL TORNEO	LUGAR Y FECHA DE DESARROLLO	Nº PARTICIPANTES DE EQUIPOS J.D.P.	Nº DE PARTICIPANTES DE JDP	CUOTA BONIFICADA	PRECIO TOTAL
TOTAL					€

Añadir fotos anexas

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. OTRAS ACTUACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE DESARROLLO	FECHA	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	IMPORTE A JUSTIFICAR
			TOTAL	€

Añadir fotos anexas

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV

PROYECTO A REALIZAR PARA LA EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2026/2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
CIF		DOMICILIO SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2. REPRESENTANTE. (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)					
NOMBRE Y APELLIDOS					
CARGO					
NIF		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO					CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO					PROVINCIA

3. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS HABITOS SALUDABLES, NUTRICION, VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€	

4. DECLARACIÓN (En caso de estar de acuerdo marque con una X las siguientes casillas):

☐ Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS
PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ,
TEMPORADA 2026/2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
CIF		DOMICILIO SOCIAL	
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2. REPRESENTANTE. (Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)			
NOMBRE Y APELLIDOS			
CARGO			
NIF		TELÉFONO	
		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO			PROVINCIA

3. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LOS HABITOS SALUDABLES, NUTRICION, VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA	Nº PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
TOTAL A JUSTIFICAR					€

Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.. FOTOGRAFÍAS, ENLACES A REDES SOCIALES, ETC

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Código Seguro De Verificación	Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/07/2026 09:35:31
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qc3LJb1UjemPaTpGUImHBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

